



Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades. Curso 2019/2020

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2019, por el que se aprueban las Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades. Curso 2019/2020.

Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades Curso 2019/2020

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable. El objetivo último es asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

La Universidad de Córdoba, comprometida con el espacio iberoamericano del conocimiento, y en su calidad de partícipe del Programa, convoca 2 becas para la realización de estancias de investigación por parte de su personal docente e investigador o sus alumnos de doctorado, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Objeto.

La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, permitiendo reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

Segunda. Normativa aplicable.

Estas becas se regirán por las bases reguladoras de la Convocatoria 2019/20 del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” de Banco Santander, S.A y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Fecha y Hora	01/03/2019 09:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Página	1/10



Tercera. Características y cuantía de las becas.

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 2 becas, una dirigida al personal docente e investigador de la Universidad de Córdoba (Modalidad A) y otra al alumnado de doctorado de la citada Universidad (Modalidad B) para la realización de estancias, en un centro de investigación o universidad iberoamericana no ubicado en España. Los países de destino son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay siempre que suscriban al acuerdo expreso plasmado en las bases legales.

2. Las estancias tendrán una duración mínima de 2 meses para los profesores e investigadores y de 4 meses para los alumnos de doctorado.

3. La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar **antes del 30 de junio de 2020**.

4. Cada beca estará dotada de una cuantía de 5.000 euros, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento, manutención y seguro de viaje, detallado éste en la base décima, apartado 1 letra a.

5. Las becas se financiarán con cargo al Programa "Becas Iberoamérica. Santander Investigación" (UG 601689 Becas Iber. Santander Investig.), quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuarta. Requisitos de los participantes.

1. Para poder solicitar la ayuda en el marco de esta convocatoria los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Modalidad A (PDI de la UCO):

- Ser personal docente e investigador, y estar vinculado funcional o contractualmente a la Universidad de Córdoba, a tiempo completo, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la beca se destina. Asimismo, dicha circunstancia deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

- Constar inscrito en el Programa a través del enlace en la página web www.becas-santander.com a fecha de cierre del período de solicitud de la beca.

- Disponer de la correspondiente aceptación por parte de la Universidad o centro de investigación de acogida.

b) Modalidad B (alumnos de doctorado):

- Acreditar estar adscrito a la Universidad de Córdoba en el momento de realizar la solicitud y mantener dicha vinculación durante todo el tiempo que dure la estancia.

- Constar inscrito en el Programa a través del enlace en la página web www.becas-santander.com a fecha de cierre del período de solicitud de la beca.

- Disponer de la correspondiente aceptación por parte de la Universidad o centro de investigación de acogida.

2. No podrá ser beneficiario de esta beca el alumnado de doctorado o profesorado de otras Universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.

3. Tampoco podrá ser beneficiaria ninguna persona que hubiera disfrutado con anterioridad de este tipo de beca.

4. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos durante el período de duración de la estancia dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

Código Seguro de Verificación	VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Fecha y Hora	01/03/2019 09:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Página	2/10



Quinta. Criterios de selección.

- Los criterios de selección de los beneficiarios serán los siguientes:
 - Calidad del proyecto de investigación y estancia presentado: hasta 20 puntos.
 - CV Investigador de la persona solicitante, de acuerdo al baremo del Anexo 1: hasta 80 puntos. Tendrá carácter preferente que el candidato sea menor de 35 años a fecha 31 de mayo de 2019 (en base al periodo de asignación de becas fijado en las Bases Generales del Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación). A estos efectos, la puntuación resultante en el baremo del Anexo 1 se multiplicará por 1,15. En caso de obtención de igual puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de los apartados a y b tendrá, igualmente, prioridad el candidato menor de 35 años.
- De no haber solicitudes admitidas en alguna de las modalidades, podrá transferirse la beca correspondiente a la otra.

Sexta. Órganos competentes.

- El procedimiento será instruido por la persona que ostente el cargo de Coordinador General de Investigación, correspondiendo al/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial la adjudicación o denegación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.
- La Comisión de Investigación actuará como órgano colegiado de valoración y selección. Entre sus funciones estará la de resolver las dudas que se planteen sobre la interpretación de la presente convocatoria.
- El Consejo de Gobierno será informado de la resolución definitiva aprobada por el la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial.

Séptima. Presentación de las solicitudes.

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso SANT-1), publicado en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/recursoshumanosinvestigacion/posdoctorales> se imprimirá y se presentará, con las firmas originales correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, o de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado en la sede electrónica de la Universidad de Córdoba en la dirección <https://sede.uco.es/> dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria de las Actividades a realizar durante el período de estancia (impreso SANT-2). El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán válidas ni sirven las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.
- CV investigador del solicitante, siguiendo los apartados recogidos en el correspondiente baremo (Anexo 1).
- Carta de aceptación del centro receptor.
- Fotocopia de la Solicitud del Permiso Oficial debidamente autorizado.
- Cláusula de Protección de datos (Apéndice A de las bases del programa) para aquellos candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad, que será custodiado por la Universidad de Córdoba exclusivamente.

La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá desistimiento de su solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en BOUCO hasta el 15 de abril de 2019, inclusive.

Código Seguro de Verificación	VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Fecha y Hora	01/03/2019 09:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Página	3/10



Octava. Resolución y publicación.

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos de participación se publicará un listado provisional de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos en que hubiesen incurrido las solicitudes, respecto de los requisitos de participación. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

2. Tras la valoración de todos los méritos alegados y acreditados se publicará la resolución provisional de personas beneficiarias y se establecerá un plazo 10 días hábiles para realizar alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones se publicará la resolución con la relación definitiva de personas beneficiarias.

3. Contra la resolución definitiva de concesión de cada modalidad, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

4. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la [página web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial](#), que servirá de notificación a las personas solicitantes. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Novena. Aceptación de la beca.

Una vez publicada la resolución de concesión, el beneficiario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para suscribir el documento de aceptación de la beca. En caso de no hacerlo, se le considerará decaído en su derecho.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Antes del inicio de la estancia, la persona que haya sido beneficiaria de una beca para la realización de una estancia de estudios en el marco de esta convocatoria deberá:

a) Contratar, con la misma duración de la beca, de manera obligatoria, un seguro especial que incluya, como mínimo, las coberturas de (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. Dicho seguro deberá ser presentado al servicio de gestión de investigación de la Universidad de Córdoba antes de desplazarse al extranjero para el disfrute de la beca.

b) Autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos. La confidencialidad y la protección de datos se adecuarán a lo establecido en las bases generales del programa (aptdo. décimo de las mismas).

c) Abrir una cuenta corriente a su nombre en el Banco Santander, para que pueda procederse al abono de la beca, en el momento y con las condiciones detalladas en la base duodécima.

d) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la Universidad o centro de investigación de destino. En todo caso, la Universidad de Córdoba, una vez seleccionado al beneficiario no asumirá responsabilidad alguna si por alguna razón la

Código Seguro de Verificación	VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Fecha y Hora	01/03/2019 09:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Página	4/10



institución de destino no acepta al participante sobre la base de cualquier requisito que esta pudiera exigir durante el desarrollo del programa.

e) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia en el destino durante todo el período indicado.

2. Durante la estancia, el beneficiario deberá:

a) Incorporarse a la Universidad o centro de investigación de destino en las fechas previstas para ello, permaneciendo en el destino durante la totalidad de la estancia y acatando la normativa de la institución en la que se encuentre.

b) Remitir al Servicio de Gestión de la Investigación el impreso de certificado de llegada (impreso SANT-3), firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.

3. Al finalizar la estancia, el beneficiario deberá entregar en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su regreso y en todo caso antes del 31 de julio de 2020, el certificado final de estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino, y el informe final (impresos SANT-4 y SANT-5).

4. En todas las publicaciones referidas a los resultados de la investigación realizada, la persona beneficiaria deberá mencionar al Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”.

5. El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de beneficiario.

Undécima. Derechos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de una beca en el marco de esta convocatoria tienen derecho:

a) A la percepción de la beca en los términos establecidos en estas Bases.

b) Al asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba sobre los trámites que debe seguir para su incorporación a la Universidad o centro de investigación de destino.

Duodécima. Condiciones de pago.

El pago de la beca se realizará desde el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, de acuerdo a los requisitos e instrucciones del Banco de Santander, a partir de la fecha en la que la Universidad de Córdoba reciba la correspondiente subvención y, en todo caso, una vez recibido el certificado de incorporación al centro de destino.

Decimotercera. Procedimiento de reintegro.

El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Decimocuarta. Régimen de infracciones y sanciones.

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. Protección de datos.

En particular el Banco Santander y la Universidad de Córdoba expresamente manifiestan que, por causa de la redacción de las presentes bases, no será necesario el acceso, por parte de

Código Seguro de Verificación	VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Fecha y Hora	01/03/2019 09:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Página	5/10



ninguna de ellas, a datos de carácter personal titularidad de las otras, no obstante, se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un acceso por parte de cualquiera de ellos a datos de carácter personal responsabilidad de las otras, se suscribirá un acuerdo de encargo de tratamiento, con carácter previo a dicho acceso, en el que se dé cumplimiento a las obligaciones que la normativa establece para los encargados de tratamiento.

Disposición adicional. Lenguaje no sexista.

Toda referencia contenida en las presentes bases y convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino, y a la inversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a las presentes Bases.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Fecha y Hora	01/03/2019 09:08:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Página	6/10	

Anexo 1

Baremo CV Investigador para las becas Iberoamérica. Santander Investigación.

Apartado 1: Actividad Investigadora y de Transferencia

1.1. Publicaciones: Revistas indexadas en JCR o índice aceptado por la CNEAI según área de conocimiento.

	Primer autor o autor responsable (“corresponding author”)	Segundo autor	Otras posiciones
1^{er} Decil	5 puntos/artículo	4 puntos/artículo	3 puntos/artículo
1^{er} Cuartil	4 puntos/artículo	3 puntos/artículo	2 puntos/artículo
2^o Cuartil	3 puntos/artículo	2 puntos/artículo	1 puntos/artículo
3^{er} Cuartil	2 puntos/artículo	1 puntos/artículo	0,5 puntos/artículo
4^o Cuartil	1 puntos/artículo	0,5 puntos/artículo	0,25 puntos/artículo

- a) Revistas no indexadas nacionales e internacionales, 0,15 puntos/trabajo.
- b) Libros publicados: hasta 5 puntos/libro, según calidad de la editorial.
- c) Libros editados: hasta 2,5 puntos/libro, según calidad de la editorial.
- d) Capítulos de libros: proporcionalmente y según calidad de la editorial, con máximo de 0,75 puntos/capítulo, hasta un máximo total de 5 puntos.
- e) Trabajos bibliográficos o de divulgación: hasta 0,1 puntos por trabajo, con máximo de 1 punto.

1.2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas. Puntuación máxima hasta el 25% de la alcanzada en el apartado 1.1. Publicaciones.

Comunicaciones póster en Congresos Nacionales	0,025 puntos/comunicación
Comunicaciones orales en Congresos Nacionales	0,05 puntos/comunicación
Comunicaciones póster en Congresos Internacionales	0,10 puntos/comunicación
Comunicaciones orales en Congresos Internacionales	0,15 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en Congresos Nacionales	0,25 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en Congresos Internacionales	0,50 puntos/comunicación

1.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas. Proyectos I+D+i en convocatorias competitivas públicas y privadas. Según dedicación al proyecto y tipo de proyecto:

a) Dirección:

Autonómico	5 puntos/proyecto
Nacional	10 puntos/proyecto
Internacional	20 puntos/proyecto

b) Participación:

Autonómico	1,5 puntos/proyecto
Nacional	3 puntos/proyecto
Internacional	6 puntos/proyecto

1.4. Dirección/Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administraciones públicas, quedando excluidos los contratos con las empresas de la Universidad de Córdoba y la prestación de servicios profesionales.

a) Dirección:

< 50.000,00 €	1,5 puntos/contrato
50.000,00-100.000,00 €	3 puntos/contrato
> 100.000,00 €	6 puntos/contrato

b) Participación:

< 50.000,00 €	0,5 puntos/contrato
50.000,00-100.000,00 €	1,5 puntos/contrato
> 100.000,00 €	3 puntos/contrato

1.5. Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.
0,5 puntos por cada uno (máximo 2 puntos)

1.6. Patentes.

Restringidas o modelo de utilidad:

Ámbito Nacional	1 punto/patente
Ámbito Europeo	1,5 puntos/patente
Ámbito Mundial	2 puntos/patente

En explotación:

Ámbito Nacional	2 puntos/patente
Ámbito Europeo	2,5 puntos/patente
Ámbito Mundial	3 puntos/patente

1.7. Estancias en otras universidades o centros de investigación Nacionales o Extranjeros distintos a los de origen realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de Máster de investigación/doctorado:

Predoctorales: (no computando las correspondientes para la obtención del grado de Mención Internacional de la Tesis Doctoral) + Nacionales + Internacionales	1 punto/año 2 puntos/año
---	-----------------------------

Postdoctorales: + Nacionales + Internacionales	2 puntos/año 3 puntos/año
--	------------------------------

Puntuación adicional en las estancias en otras universidades y centros de investigación:

Financiación obtenida en convocatorias carácter competitivo	2 puntos/convocatoria
Universidades/Centros Internacionales de Reconocido Prestigio	2 puntos/convocatoria

1.8. Pertenencia a Redes de investigación reconocidas por el Gobierno Español

Nacionales	0,5 puntos/año
Internacionales	1 punto/año

1.9. Premios

1.9.1. Premios nacionales de investigación u otros de naturaleza similar: según la importancia y significación del premio, hasta un máximo de 6 puntos.

1.9.2. Premios internacionales de investigación u otros de naturaleza similar: según la importancia y significación del premio, hasta un máximo de 10 puntos.

1.10. Otros méritos

1.10.1. Organización de Congresos, Simposios y Cursos especializados de especial relevancia Nacionales:

Miembro del Comité Organizador	0,5 puntos/evento
Presidente y Secretario	1 punto/evento

Nota: Hasta un máximo de 2 puntos.

1.10.2. Organización Congresos Internacionales:

Miembro del Comité Organizador	1 punto/evento
Presidente y Secretario	1,5 puntos/evento

Nota: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.10.3. Otros, hasta un máximo de 2 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL

Al candidato cuyo CV investigador obtenga la máxima puntuación, se le asignarán 80 puntos, y el resto de candidatos serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

Código Seguro de Verificación	VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Fecha y Hora	01/03/2019 09:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Página	9/10



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR PARA CADA UNO DE LOS CRITERIOS

1.1: Revistas: Primera y última página de la publicación. Pantalla de ISI-WoK (para las revistas internacionales) o de la base de datos nacional (IN-RECS o similar), en la que se vea el índice de impacto y cuartil de la revista en el año de publicación del trabajo.

Libros: Primera y última página del trabajo, además de páginas donde figura editorial, ISBN en su caso, año de publicación, etc.

1.2: Congresos: Primera y última página de la ponencia, del certificado de presentación de la misma o de asistencia al congreso por parte del solicitante y del libro de actas donde aparezca.

1.3 y 1.4: Proyectos: Certificado firmado por la Universidad.

1.5. Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc. Certificado de la entidad receptora.

1.6: Patentes: Registro de la patente.

1.7. Estancias: Certificado del responsable en el centro de acogida que detalle el periodo de la estancia

1.8. Pertenencia a redes de investigación: Certificado acreditativo.

1.9: Premios: Certificado de la concesión del premio

1.10: Otros méritos. Certificado acreditativo

(1) Sólo se valorarán artículos y no se considerarán las revisiones de artículos, cartas al director, recensiones, notas, ni actas de congresos.

(2) Los índices de impacto se tomarán del *Subject Category Listing de Journal Citation Reports del Science Citation Index* (Institute of Scientific Information, Philadelphia, PA, USA), *International Bibliography of the Social Sciences (IBSS)*, *Arts and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index*, SCOPUS, SCIRUS, *Bibliography of the History of Arts (RLG)*, *Historical Abstracts*, *International Medieval Bibliography*, *Index Islamicus*, *RILMS Abstracts of Music Literature*, etc. En las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales los índices de impacto se tomarán de las bases de datos aceptadas por la CNEAI.

Código Seguro de Verificación	VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Fecha y Hora	01/03/2019 09:08:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUXHJGZFKAV4IR6IFYHI32XMHI	Página	10/10

